ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO: F-GC-017 VERSIÓN: 001 Fecha Elaboración: 20/05/2020

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Brian Daniel Yepes Zuluaga	Secretaria de Infraestructura Física	10 de febrero de 2026

OBJETO:

"REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VEREDA SAN JUAN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CONSIDERACIONES PREVIAS

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto y / o alcance del presente proceso de Selección y además cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad.

Para la construcción del presente estudio, se tendera en consideración lo establecido en la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones

Establece el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 establece que Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del Municipio. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Adicionalmente estipula el artículo 209 ibídem, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad"*.

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 344 de 1996 faculta a las autoridades administrativas para adoptar medidas tendientes a racionalizar y disminuir el gasto público, garantizar su financiación y reasignar recursos hacia sectores deficitarios, en cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. De igual forma, el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 asigna a los municipios la función de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, atendiendo las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, recreación y deporte.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, conforme a los principios y cometidos constitucionales. En esa misma línea, los artículos 315 numeral 3 y 365 de la Constitución Política imponen a los municipios la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, en tanto que el artículo 366 dispone que la atención a las necesidades básicas y la prestación de los servicios públicos constituyen prioridad de la gestión administrativa.

En el año 2011 con la promulgación de la Ley 1444 de 2011, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinde y se crea el Ministerio de Justicia y del derecho, quien asume el manejo del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Mediante Decreto 2897de 2011.

Los Centros de Convivencia Ciudadana se constituyen en un espacio donde la comunidad tiene acceso a entidades del orden local las cuales desarrollan programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, para el mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. A través del respeto y conocimiento de los derechos humanos, el deporte, la recreación, el respeto por el medio ambiente, los cuales se conseguirán con la implementación y desarrollo de programas como la cátedra en convivencia, civilidad y ciudadanía, convivencia escolar, cultura ciudadana, el buen trato, vigías del medio ambiente, reporteritos

infantiles y programas que desarrolle el Instituto Municipal de Deporte y Recreación.

Las manifestaciones culturales, está presente en todos nuestros actos, enriquecen nuestros derechos políticos, sociales, económicos y es la base para estimular y desarrollar la convivencia, reconocimiento y formación de valores. La cultura está llamada a ser el común denominador de la construcción colectiva de un proyecto de futuro, pues brinda las herramientas necesarias para fomentar la convivencia, la reconciliación y el diálogo intercultural.

Los Centros de Convivencia Ciudadana se constituyen como un Programa de índole Nacional cuya coordinación y direccionamiento recae sobre el Ministerio de Justicia y del Derecho, quien realiza la coordinación administrativa y técnica del Programa, y los municipios en los que se implementa son los encargados de su sostenibilidad y mantenimiento.

El centro de Convivencia Ciudadana, pretende acercar el Estado a las comunidades menos favorecidas y excluidas mediante la puesta en funcionamiento en un solo lugar de la oferta de servicios en materia social y de convivencia las cuales apuntan hacia un mismo objetivo logrando realizar un trabajo articulado y organizado en temas de prevención y de esta manera poder brindar herramientas y elementos a la población que hace uso de los servicios que prestan los Centros de Convivencia Ciudadana, a fin de que puedan encontrar soluciones a muchos problemas cotidianos.

En el municipio de La Unión, especialmente en su zona rural, no se cuenta con espacios adecuados ni con la dotación necesaria para el encuentro empresarial, el fomento del emprendimiento y la innovación, así como para el fortalecimiento de las prácticas culturales propias y el turismo rural como ejes de desarrollo local. Esta situación limita la generación de conocimiento sobre el entorno y sus necesidades, y reduce las oportunidades para crear conciencia colectiva y estrategias que consoliden un punto de encuentro comunitario, donde el principal capital sea su gente y se promueva la materialización de la Economía Naranja desde el territorio rural.

En este contexto, se identifica como problemática la ausencia de un proyecto de infraestructura en la zona rural, concebido como un espacio de encuentro que permita fortalecer el tejido social, promoviendo escenarios de paz, convivencia e inclusión social. El proyecto se desarrollará específicamente en la vereda San Juan del municipio de La Unión, beneficiando de manera directa a la población rural, históricamente afectada por la falta de equipamientos adecuados para el desarrollo social, cultural y productivo.

Dicho espacio permitirá a las comunidades rurales disfrutar de su tiempo libre de manera positiva, al tiempo que fomenta el desarrollo de habilidades sociales en niños, jóvenes y población adulta, fortaleciendo la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida. Así mismo, el proyecto potenciará las riquezas culturales y productivas propias del sector rural, impulsando nuevas dinámicas de participación comunitaria y turismo local.

De esta manera, se busca generar nuevas y mejores formas de atención a población rural vulnerable, incluyendo víctimas del conflicto, incentivando la participación activa de niños, jóvenes y población en general, quienes, mediante espacios dignos, incluyentes y debidamente dotados, podrán acceder a mayores oportunidades de desarrollo social y económico, contribuyendo a la construcción de un territorio más equitativo, integrado y con mejores condiciones de vida para la comunidad de la vereda San Juan y su área de influencia.

El proyecto "PAZ A LO BIEN", es un proyecto de infraestructura, se concibe como un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social; en el cual las comunidades podrán disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares

especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades sociales a los niños, jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, así como la calidad de vida.

Se requieren espacios adecuados y al alcance de toda la población Unitense y sus visitantes, convirtiéndose el "PAZ A LO BIEN" en este punto de encuentro tan necesario para propios y turistas, siendo un referente cultural, deportivo, recreativo, artístico y musical del municipio, donde se congrega, comparte al mundo y fortalece el conocimiento de nuestra cultura y talento.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

"REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VEREDA SAN JUAN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El objeto comprende la formulación, aprobación y ejecución integral del proyecto hasta su entrega a satisfacción, en cuatro momentos: (i) estudios y diseños definitivos "para construcción", (ii) preparación y alistamiento de obra, (iii) construcción completa del Centro de Convivencia Ciudadana Tipo 1 y su urbanismo complementario, y (iv) pruebas, puesta en servicio, documentación final y cierre. Todo dentro del lote municipal en la vereda San Juan, articulado a los hitos y desembolsos del Ministerio del Interior, y cumpliendo la normativa técnica vigente (NSR-10, RAS, RETIE, RETILAP, NTC aplicables, POT/PBOT).

2.3. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.

LINEA ESTRATEGICA 1: BUEN GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA-VEREDA SAN JUAN"
CODIGO BPIN: 2024054000005

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	Servicios de preparación de tierras

La experiencia adicional respecto de los servicios adicionales a la obra pública (estudios y diseños) objeto del

presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), debe estar clasificada como se indica a continuación:

Ver documento base

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES.

El valor estimado del contrato es la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L ($1.996.711.729),** con disponibilidad presupuestal número N°166, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTIMADO (INCLUYE RETENCIONES Y DEDUCCIONES)				
Descripción	**Un**	**Cant**	**Valor**	**Total**
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GI	1	$ 16.200.000,00	$ 16.200.000,00
ESTUDIO DE SUELOS	GI	1	$ 37.100.000,00	$ 37.100.000,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GI	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00
DISEÑO ARQUITECTONICO	GI	1	$ 78.300.000,00	$ 78.300.000,00
DISEÑO ESTRUCTURAL	GI	1	$ 69.100.380,00	$ 69.100.380,00
DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS	GI	1	$ 25.400.000,00	$ 25.400.000,00
DISEÑO DE REDES ELECTRICAS	GI	1	$ 29.300.000,00	$ 29.300.000,00
PRESUPUESTO DE OBRA	GI	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
				$ 289.900.380,00

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN

PRESUPUESTO DE OBRA ESTIMADO			
1	EXCAVACIONES Y RELLENOS	$	58.021.123,00
2	CIMENTACIÓN	$	10.841.806,00
3	ESTRUCTURA	$	309.378.472,56
4	MAMPOSTERÍA	$	80.018.258,00
5	CIELO RASOS	$	34.674.383,00
6	PINTURA Y ACABADOS	$	22.208.150,00
7	CUBIERTA	$	146.890.260,00
8	IMPERMEABILIZACIONES	$	4.741.845,00
9	CARPINTERIA METALICA	$	31.949.256,00
10	ESPACIO PÚBLICO	$	319.638.966,00
11	ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS	$	19.880.790,00
12	INSTALACIONES ELECTRICAS	$	78.135.898,00

13	RED DE VOZ Y DATOS	$	25.516.914,00
14	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$	31.152.585,00
15	SISTEMA OTOVOLTAICO	$	111.684.508,00
SUBTOTAL		**$**	**1.284.733.214,56**
AU 30,5%		**$**	**391.843.630,44**
RETIE-RETILAP		**$**	**13.440.000,00**
PMA		**$**	**16.794.504,00**
TOTAL		**$**	**1.706.811.349,00**

El anterior presupuesto se deberá ajustar de acuerdo con los resultados de estudios y diseños que se elaboran con el presente contrato, por tratarse de un contrato "llave en mano".

2.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los análisis de precios Unitarios, serán elaborados en la fase de estudios y diseños.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉNICAS

El proyecto corresponde a un equipamiento de convivencia y participación ciudadana (Tipo 1) orientado a actividades comunitarias, culturales, formativas y recreativas. La configuración arquitectónica y técnica deberá garantizar: i) seguridad estructural, ii) accesibilidad universal, iii) eficiencia funcional para usos múltiples (aforos, circulación, evacuación), iv) seguridad eléctrica e iluminación adecuada para jornadas diurnas y nocturnas, v) manejo sanitario autónomo mediante sistema séptico (al no existir red sanitaria), y vi) urbanismo que integre accesos peatonales/vehiculares, espacio recreo-deportivo y paisajismo, con manejo integral de aguas lluvias.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			
1	Levantamiento topográfico en planta y perfiles		
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones internas y colindantes del predio, estructuras, árboles, postes, redes eléctricas, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, vias colindantes del predio a intervenir, taludes, cuerpos de agua, entre otros. Indicar si son proyectados o existentes.		
3	Carteras o memorias de levantamiento		
4	Certificación expedida por el topógrafo responsable donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula (Memorial de responsabilidad)		
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo		
6	Copia matrícula profesional del topógrafo		
7	Certificado de Calibración del Equipo de Topografía		
ESTUDIO DE SUELOS CONFORME A LA NORMA NSR-10			
1	Plano de localización de sondeos		
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático		
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)		

4	Capacidad portante o resistencia del suelo		
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación		
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente		
7	Asentamientos probables		
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10		
9	Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)		
10	Recomendaciones y especificaciones para obras de drenaje (en caso de ser requeridas)		
11	Recomendaciones y especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas)		
12	Certificación expedida por el geotecnista responsable donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presenta, firmada, con número de cédula y matrícula profesional (memorial de responsabilidad)		
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista		
14	Copia matrícula profesional del geotecnista		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
1	Diseño de Plan de manejo ambiental, MANEJO DE ESCOMBROS, INTERVENCION DE FUENTES HIDRICAS, ETC...		
	DISEÑO ARQUITECTÓNICO		
1	Plano de implantación debe tener un contenido legible y ordenado: 1- Rotulo incluyendo como mínimo: El nombre del proyecto/El nombre del municipio y departamento /Nombre del representante legal /El nombre del arquitecto, junto con su firma y matrícula. /Un cuadro para indicar las modificaciones que pueda sufrir el proyecto. /Las observaciones. /El contenido del plano. /La dirección del proyecto, fecha y escala del plano. / El número del plano. /La escala del plano. La unidad de medida de las cotas/.2-cotas, 3-cuadro de convenciones ,4-Notas generales, 5- vegetación,6- vías, 7-accesos, 8-conexión a servicios públicos y edificaciones existentes) debe incluir el Norte, identificando cuerpos de agua y demás elementos encontrados en la topografía.		
2	Plano de Zonificación. Diseño urbanístico de la zona a desarrollar. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazcletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias del proyecto y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, etc). Cuadro de áreas, Norte, colores o sombreados (Se pueden representar las diferentes zonas con colores o texturas), cuadro de convenciones		

3	Plantas Arquitectónicas de cada piso del proyecto con la debida representación	Planta de primer piso, planta de cubiertas. Todas debidamente acotadas, amobladas y con textura de pisos. Se deben señalar los cortes realizados, niveles, numeración de puertas y ventanas		

	gráfica.	Cuadro de áreas, Norte, colores o sombreados (Se pueden representar las diferentes zonas con colores o texturas), cuadro de convenciones		
		Cuadro de ventana / puertas y planos de taller		
		Diseño de membrana arquitectónica (despiece - montaje)		
		Diseños podotáctil - Bajo la LEY 361 DE 1997		
		3 baterías en cada baño Hombres 3 orinales 1 inodoro 3 lavamanos Mujeres 3 Inodoros 3 lavamanos Condición de discapacidad Inodoro - Lavamanos		
		Demarcación de la cancha y franja de seguridad		
		Especificaciones de materiales indicadas en los planos		
4	Cortes generales (cuatro (4) cortes (mínimo dos cortes transversales y dos cortes longitudinales), por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico con la debida representación gráfica.	Especificación de niveles		
		Cotas (horizontales y verticales)		
		Ejes estructurales		
		Se deben señalar las especificaciones de materiales, numeración de puertas y ventanas.		
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas, muebles, cielorasos, pisos, enchape)		
		se debe tener en cuenta la representación del entorno inmediato del proyecto - Vías edificaciones etc..		
		Especificar espesor de elementos estructurales		
5	Fachadas (de todas las vistas o caras), por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico del edificio con la debida representación gráfica.	Especificación de niveles y alturas		
		Cotas (horizontales y verticales)		
		Alturas		
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido		
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas, muebles, cielorasos, pisos, enchape)		
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva		
		Especificar espesor de elementos estructurales		
		Planos de fachadas		
6	Diseño Isométrico del proyecto	Mínimo (10) Diez Imágenes Foto realisticas desde diferentes puntos de vista - Renders (Aéreas, internas y externas)		
7	Detalles de cerramientos, baños, cortes de fachada, ventanas y puertas			
8	Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula			
9	Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto			
10	Copia matrícula profesional del arquitecto / anexar vigencia de la Matricula CPNAA			

DISEÑO ESTRUCTURAL CONFORME A LA NORMA NSR 10				
1	Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto			
2	Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada elemento estructural propuesto, debidamente acotados			
3	Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (ejemplo tanques, rampas) en caso que se requiera			
4	Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales			
5	Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias			
6	Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño			
7	Plano de planta de la placa de contrapiso (deberá tener en cuenta evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, dilataciones y endurecedor superficial)			
8	Corte de terreno indicando espesor de la placa y la base, y especificación del refuerzo (en caso de ser requerido)			
9	Memorias de cálculo	Estudio y análisis dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración		
		Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10		
		Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura lo requieren		
		Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura		
10	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional			
11	Memorial de responsabilidad del diseño estructural			
12	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño estructural			
13	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño estructural - Certificado de Vigencia			
DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS				
1	Diseño hidráulico - RAS 2017 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados con referencia a ejes			
2	Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2017 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación, colectores finales de aguas negras y lluvias, registros y cajas de inspección). Los planos deben estar debidamente acotados con referencia a ejes			
3	En Municipios que no cuenten con sistema de evacuación de aguas servidas, debe presentar el diseño y el costo del pozo séptico (dicha obra deberá ser financiada por el Municipio)			
4	Diseño y detalles de la evacuación de aguas dentro de las chanchas, zona de juegos, andenes, y demás edificaciones de la misma. (Filtros - Especificación de Materiales ...)			
5	Memorias de cálculo			

6	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional (memorial de responsabilidad)		
7	Trámite ante las empresas públicas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado donde conste la presentación del proyecto		
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño hidrosanitario		
9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño hidrosanitario - Certificado de Vigencia		
DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS			
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento		
2	Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada		
3	Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga, tableros y diagramas unifilares		
4	Diagrama de apantallamiento - (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552)		
5	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas)		
6	Tramite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica		
7	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula		
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño eléctrico		
9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico - Certificado de Vigencia		
PRESUPUESTO DE OBRA			
1	Presupuesto general con discriminación del A.I.U.		
2	Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción Generales y particulares		
3	Lista de precios		
4	Memorias de cómputo de Cantidades de Obra		
5	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el presupuesto de obra, firmada, con número de cédula y matrícula profesional		
6	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra		
7	Copia matrícula del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra		
8	Cronograma de la construcción		
9	CD Medio magnético con toda la información final y/o productos de la consultoría		
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO			
1	El proyecto debe ser entregado en medio físico, los planos deben presentarse firmados por el diseñador, consultor, interventor y el supervisor del Municipio. Anexar copia de los documentos y planos en medio digital.		
2	Copia de la Licencia para la Construcción del Sácudete al Parque, asi como permisos ambientales expedida por la autoridad competente.		

3	NOTA: Se debe anexar este documento al Anexo No. 7. Formato Acta de Reunión de Seguimiento a la Ejecución Contractual GC-P3-F7.		
	ENTREGABLES OBRA		
1	Al final del proceso constructivo y previo al recibo final de obra por parte del Ministerio del Interior, el Contratista de obra deberá entregar tres copias de juego de planos RECORD, una de las cuales será para el Ministerio del interior, las cuales deben venir debidamente aprobados y firmados por el consultor, interventoría de la consultoría y municipio (o quien contrate la consultoría), actualización de licencias, aprobación de descargas de aguas servidas de ser necesario (corporación ambiental de la región), certificados de conexiones definitivas de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas), balance final, con las memorias de cálculo definitivas (mapeo), acta de recibo de la interventoría de obra, manuales de uso y buen funcionamiento, registro fotográfico del desarrollo de la obra, video de capacitación de manejo de equipos.		

2.7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- En todos los casos los APU deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración, imprevistos, y utilidades del constructor.
- De igual forma, desde la orden de inicio y entrega de la zona de intervención hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de cerrar y señalizar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y al personal de trabajo, de acuerdo con las normas de seguridad industrial vigentes.
- El constructor deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice la ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones.
- La entidad contratante se debe reservar el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Los equipos deberán tener lo dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

2.7.2. NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VEREDA SAN JUAN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Societyfor TestingMaterials).

- NORMA INVIAS I.N.V E-148
- NORMAS ICONTEC
- NORMAS ASTM – AEC
- ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano)
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP (Res. 18 - 0540 de marzo 30 de 2010).

2.7.3. NORMAS MEDIO AMBIENTALES:

- Resolución 541 de 1994, Ministerio del Medio Ambiente, Reglamentación de material de escombros y transporte de materiales de construcción.
- Decreto 4741 de 2005 Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Ley 1252 de 2008, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2 de 1959 Congreso de la República, Economía forestal y conservación de recursos naturales renovables.
- Decreto 1608 de 1978 Ministerio de Agricultura, Por el cual se reglamentan el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Resolución 383de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el Cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio Nacional y se toman otras determinaciones. • Resolución 898 de 1995 Ministerio del Medio Ambiente, Se regulan los criterios Ambientales de calidad de los combustibles.
- Resolución 619 de1997 Ministerio del Medio Ambiente, Establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas.
- Resolución 601 de 2006 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, Establece la norma de calidad del Aire o nivel de Inmisión, para el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Resolución 909 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, por la cual se Establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.

2.7.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución de la construcción de la segunda fase del proyecto,

La Entidad: gestionará y entregará, si aplica, la información sobre licencias de construcción ante el departamento de Planeación, conforme al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Esquema de Ordenamiento Territorial y demás normas aplicables en el ámbito del desarrollo urbanístico

El contratista deberá:

- Acatar todas las condiciones, restricciones y obligaciones establecidas en la licencia de construcción mencionada.

- Gestionar, obtener y mantener vigentes, a su costo y responsabilidad, todos los permisos adicionales que se requieran para la correcta ejecución de la obra, tales como:
- Permisos ambientales, de ocupación de espacio público, cierre o desvío de vías, y uso de andenes.
- Autorizaciones para la disposición de escombros y materiales sobrantes.
- Permisos para la conexión y uso temporal de servicios públicos (agua, energía, etc.), cuando sean necesarios.
- Garantizar que todas las actividades constructivas se desarrollen en cumplimiento de la normatividad técnica, urbanística, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo vigente.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia o la falta de obtención de los permisos necesarios será causal de aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

2.8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:

El proyecto corresponde a un equipamiento de convivencia y participación ciudadana (Tipo 1) orientado a actividades comunitarias, culturales, formativas y recreativas. La configuración arquitectónica y técnica deberá garantizar: **i)** seguridad estructural, **ii)** accesibilidad universal, **iii)** eficiencia funcional para usos múltiples (aforos, circulación, evacuación), **iv)** seguridad eléctrica e iluminación adecuada para jornadas diurnas y nocturnas, **v)** manejo sanitario autónomo mediante sistema séptico (al no existir red sanitaria), y **vi)** urbanismo que integre accesos peatonales/vehiculares, espacio recreo-deportivo y paisajismo, con manejo integral de aguas lluvias.

Normativa técnica mínima aplicable (vigente)

- Estructural y sismo-resistencia: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (y sus actualizaciones), incluyendo requisitos para diseño, materiales, control de calidad, elementos no estructurales y juntas.
- Eléctrico e iluminación: RETIE para seguridad eléctrica (acometida, protecciones, puesta a tierra, tableros) y RETILAP para niveles de iluminación interior/exterior, deslumbramiento y uniformidad; alumbrado exterior con criterios de eficiencia y control de ofuscamiento.
- Hidráulico–sanitario: RAS para diseño de redes internas y sistema séptico (tratamiento primario y disposición final), ventilaciones y control de olores.
- Accesibilidad y señalización: cumplimiento de accesibilidad universal (rampas, pasamanos, huellas/contrahuellas, radios de giro, texturas/contrastes, señalización de evacuación).
- Urbanismo y espacio público: especificaciones para andenes, sardineles, pavimentos peatonales y recreación; diseño de drenaje pluvial con control de escorrentía/erosión.
- Materiales y calidad: normas ICONTEC/NTC y ASTM aplicables (concretos, aceros, mampostería, impermeabilizaciones, pinturas, cables, luminarias, tuberías y accesorios).

El Contratista deberá verificar la vigencia de cada norma a la fecha de diseño/obra y aplicar la versión más reciente exigible.

Ordenamiento territorial, usos y licenciamiento.

- Compatibilidad urbanística: el diseño deberá ajustarse al POT/PBOT municipal (uso, aislamientos, alturas, ocupación, índices).

- Licencia de construcción: gestionar la modalidad aplicable (en suelo rural o centro poblado, según corresponda), incluyendo reconocimientos de requisitos previos, conceptos de uso del suelo y permisos de ocupación del espacio público cuando aplique.
- Aprobaciones técnicas: conceptos y/o viabilidades requeridas por curaduría/autoridad competente; planos sellados "para construcción" antes de iniciar obra.

Servicios públicos y conexiones.

- Acueducto: diseño de red interna y punto de conexión con el prestador; protección contra retornos, medición y válvulas de seccionamiento.
- Alcantarillado sanitario: no disponible en el área de proyecto; se adopta sistema séptico completo, con mantenimiento programado y fácil acceso para su operación.
- Drenaje pluvial: captación de cubiertas y superficie, conducción y disposición en sitio autorizado; evitar aportes a vecinos y erosión.
- Energía eléctrica: acometida, puesta a tierra y protecciones conforme RETIE; cuadros unifilares, selectividad de protecciones y separación de circuitos críticos (iluminación/emergencia).

Gestión ambiental y manejo de RCD

- PMA de obra: control de polvo/ruido, vertimientos, protección de suelos y vegetación, orden y aseo de frentes, horarios y plan de contingencias.
- Residuos de construcción y demolición (RCD): segregación en fuente, almacenamiento temporal, disposición en gestor autorizado o aprovechamiento cuando sea viable; registros de transporte y disposición final.
- Aguas de lavado y concreteras: manejo y disposición controlada; prohibición de vertimientos no autorizados.
- Cierre ambiental: restitución de áreas intervenidas, paisajismo y entrega de soportes (manifiestos RCD, actas de restauración).

Seguridad y salud en el trabajo (SST)

- Plan de SST específico para el proyecto, con análisis de riesgos por actividad, inducciones, permisos de trabajo (altura, espacios confinados, izajes), señalización temporal, rutas de evacuación, kits de primeros auxilios, brigada básica y coordinación con la comunidad educativa/vecinal durante obra.
- Equipos y protecciones: EPP obligatorios; barreras, defensas y control de accesos; iluminación temporal segura.
- Protocolos y registros: inspecciones periódicas, investigación de incidentes, matrices de peligros y capacitación documentada.

Participación social y relacionamiento comunitario

- Socialización previa del proyecto (**acta de vecindad que debe ser entregada por el contratista dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de la fase de obra del contrato**, canales de quejas/peticiones), información sobre cronograma y frentes de obra, y protocolos de convivencia para mitigar afectaciones (ruido, tránsito de maquinaria, seguridad).
- Priorización de mano de obra no calificada local cuando la normativa lo permita, sin afectar la idoneidad técnica.

- Cierre social: entrega del equipamiento con jornadas de inducción al uso, mantenimiento básico y apropiación comunitaria.

Lineamientos y cartillas rectoras

- Observancia de lineamientos tipológicos para Centros de Convivencia Ciudadana Tipo 1 (distribución funcional mínima, áreas de referencia, integración de espacio multipropósito, servicios complementarios y componente recreativo), y de cualquier cartilla de diseño/imagen institucional vigente.
- La Entidad entregará al Contratista los documentos guía disponibles al momento del acta de inicio (tipologías, fichas técnicas, manuales de identidad, plantillas de señalización).

Condiciones de calidad, ensayos y recepción

- Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC): incluye cronograma de ensayos (concretos, acero, compactación, estanqueidad sanitaria y pruebas de presión), protocolos eléctricos y de puesta a tierra, y verificación luminotécnica en puntos de control.
- Trazabilidad: fichas técnicas, certificados de conformidad, hojas de seguridad (SDS) y conformidad RETIE/RETILAP cuando aplique.
- Recepción por etapas: pre-entrega técnica por sistemas (estructura, sanitarios, eléctricos, urbanismo), cierre de pendientes y entrega final con planos "as built" y manuales de operación y mantenimiento.

Permisos, autorizaciones y consultas (cuando apliquen)

- Trámites sectoriales: ocupación temporal del espacio público, cerramientos y avisos; permisos de intervención de vías para acometidas.
- Ambientales: autorizaciones para aprovechamiento forestal, vertimientos o emisiones (si fuesen necesarios).
- Consulta previa / audiencias públicas: verificación de procedencia; en caso de ser exigible, gestión y cierre antes del inicio de obra.
- Señalización informativa del proyecto: valla institucional y piezas de visibilidad según lineamientos del financiador.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

Responsabilidades del Contratista y del Supervisor/Entidad

- Contratista: desarrollar diseños/obra conforme a esta sección y la normativa vigente; coordinar hitos con los desembolsos definidos, mantener bitácora, reportes de avance y expediente técnico actualizado; garantizar seguridad, calidad y cuidado del entorno.
- Entidad/Supervisión: revisar y aprobar entregables, facilitar articulación con prestadores de servicios y autoridades, y validar el cumplimiento de las condiciones particulares en los hitos del proyecto.

2.8.1. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

1. Suspensión temporal del contrato.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.

2. Cláusula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del **veinte por ciento (20%) del valor del Contrato** y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

3. Iniciación de los trabajos.

El contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

4. Actas de obra.

El Contratista y la Interventoría deberán presentar el acta mensual dentro de los diez primeros (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta económica, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

a. Cambios de obra.

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems estimados en mayor cantidad de la requerida.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio del Municipio, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Interventor y el Contratista, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato. Los cuales deberán ser aprobadas por el Municipio de La Unión Antioquia y el Ministerio del Interior FONSECON.

b. Libro diario – bitácora.

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes del Municipio que visiten la obra.

El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de Infraestructura una vez finalizados los trabajos.

5. Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del Municipio, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de La construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

a. Informe de accidentes.

El Contratista deberá informar al Interventor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Municipio o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.

- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.

b. Limpieza del sitio o zona de los trabajos.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

c. Señalización.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor al respecto.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

d. Señalización nocturna.

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

e. Subcontratos.

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Entidad Contratante adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

f. Coordinación con otros contratistas.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas anexas a las obras que comprende esta Convocatoria. El Contratista en consecuencia deberá permitir a la Entidad Contratante o a otro contratista depositar equipos, materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por la Entidad Contratante. El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre la Entidad Contratante y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

6. Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra.

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y a las instrucciones de la Entidad Contratante dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

a. Trabajos extras y adicionales.

Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos de la Convocatoria ni en las especificaciones ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, ni **en la ficha de viabilización**, no puede clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que, si pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, es trabajo adicional. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato., **única y exclusivamente con previa autorización escrita por parte del ministerio del Interior.** Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la obra extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de materiales, transportes, equipo y mano de obra.

b. Supervisión de la obra.

La vigilancia del contrato estará a cargo de la Interventoría contratada por el Municipio de La Unión Antioquia en los términos de la Ley 80/93 artículo 32, es decir será externa.

c. Equipo.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:
- Volqueta
- Retroexcavadora

• Herramienta menor para la ejecución del trabajo

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
Otro personal del contratista.

Además del equipo profesional, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

El Municipio se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

d. Discrepancias.

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor y los profesionales de la entidad encargados de realizar la supervisión de ambos contratos, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del interventor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el interventor.

e. Responsabilidad por daños y perjuicios.

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, salvo los daños ocasionados por actividades inherentes al desarrollo del contrato.

f. Trabajadores de la obra.

Los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con el Municipio, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El Municipio podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello el Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

g. Materiales.

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El Municipio podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por la Entidad cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que se requiera por parte del interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para el municipio.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista a la notificación por parte del interventor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare el Municipio o no procediere dentro del periodo señalado a su reemplazo o corrección, el Municipio podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al Contratista los costos ocasionados con tal motivo o podrá terminar el contrato por incumplimiento.

h. Entrega y recibo de la obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Municipio por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros.

i. Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación.

Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella. El uso por el Municipio de la obra o parte de ella, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio a ninguno de sus derechos.

El Municipio se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni el Municipio renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

3. OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento base, adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Realizar los cambios pertinentes de las obras ejecutadas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y la oferta presentada.
3. Aportar todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
4. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de la obra.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida en los trabajos a ejecutar.
6. Garantizar la calidad de los estudios a ejecutar, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
7. Responder con las herramientas y el personal necesario para el proceso de consultoría.
8. Verificar el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
9. Mantener durante la ejecución de la obra el personal necesario para el cumplimiento de los ítem señalados en el cronograma.
10. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución de lo contratado, así como por todos los costos asociados.

11. Presentar un listado que contenga nombre completo y número de identificación de los empleados de la consultoría, donde se indique cuál de ellos se encargará de la dirección de los trabajos a ejecutar. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor podrá presentar objeción frente a los integrantes del personal que estime no idóneos o incapaces para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA estará obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, etc.
12. Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de empresas de ingeniería, arquitectura o construcción.
13. Disponer en el lugar de ejecución del contrato de una bitácora de obra, en la cual quedará constancia de todo lo pertinente al desarrollo de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes.
14. Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
15. Informar oportunamente sobre cualquier circunstancia que pueda generar cambios en el cronograma de obra.
16. Presentar las solicitudes de prórroga o suspensión del contrato con su debida justificación técnica y, de hecho.
17. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final de obra, además del acta de liquidación del contrato.
18. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
19. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
20. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
21. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Deberá presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.
22. Aportar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.
23. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada, conforme al objeto del contrato.
24. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión.
25. Acatar las órdenes impartidas por el interventor, que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan su correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento.
26. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.
27. el contratista asume y gestiona (a su costo) el trámite y la certificación RETIE/RETILAP.pago

4. ANALISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis de riesgos, dejando constancia de análisis en documentos del proceso

Al Respecto Colombia Compra eficiente expide la guía de estudio del sector de Colombia Compra eficiente estableciendo que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación

Al efecto y considerando el objeto del proceso, su valor, tipo de contrato y su naturaleza se aprecia que el mismo no revierte mayor complejidad y por tanto el alcance del análisis del sector será proporcional a los mismos. (Ver anexo).

4.1 PERSPECTIVA LEGAL

4.1.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION.

La Ley 80 de 1993 determina a través del artículo 32, numeral 2° contempla el contrato de consultoría en los siguientes términos:

> ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
>
> **1. Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
>
> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.
>
> (La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, con base en las siguientes reglas..." Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º trascrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. De esta manera tenemos

1.-Numeral 1, Artículo 2 ley 1150 de 2007: Modalidad de Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

por lo tanto, la entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto **"REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VEREDA SAN JUAN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, se realizará mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios; la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

4.1.2 NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, El Municipio de La Unión define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE OBRA LLAVE EN MANO, ya que la entidad estatal requiere de realización de diseños y la construcción y realización de trabajo material sobre bienes inmuebles, así como cualquier actividad que requiera de la ingeniería civil.

4.1.3 FORMA DE PAGO.

El Municipio de La Unión desembolsará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

Para estudios y diseños: Para el componente de estudios y diseños (fase de preconstrucción), el pago se realizará contra entrega de productos y actas de recibo a satisfacción suscritas por la Interventoría y el Supervisor del contrato, así:

Pago 1 – 30% del valor del componente de diseños: contra entrega y aprobación del Plan de trabajo y cronograma detallado de diseños, levantamientos/insumos técnicos requeridos, y primer paquete de avances (memorias preliminares, criterios y alternativas de diseño), con acta de recibo parcial.

Pago 2 – 30% del valor del componente de diseños: contra entrega y aprobación del Anteproyecto y coordinación técnica (arquitectura/estructuras/instalaciones), presupuesto preliminar y cronograma de obra, con acta de recibo parcial.

Pago 3 – 40% del valor del componente de diseños: contra entrega y aprobación de los Estudios y Diseños definitivos "para construcción" y presupuesto definitivo, incluyendo los soportes requeridos por el Convenio para la certificación de aprobación de diseños (suscrita por Interventoría y Supervisor), y demás documentos técnicos exigibles.

La estructuración anterior se define para permitir el cumplimiento de los hitos de desembolso del Convenio 2160 de 2025, en especial (i) el 2º desembolso asociado a la publicación de pliegos y condiciones de alistamiento del proyecto y (ii) el 3º desembolso asociado a la certificación de aprobación de estudios y diseños y demás soportes.

Cada pago estará sujeto a la radicación de la cuenta/factura, certificación de aportes al SSSI y demás soportes exigibles.

Para Obra: Correspondiente al **80%** del valor del componente de Obra, pagaderos mediante actas de obra parciales. Las actas de obra deberán ser presentadas y acompañadas de la respectiva factura de venta, La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

La forma de pago en obra será por avance físico–financiero sobre cantidades realmente ejecutadas, manteniendo trazabilidad con los umbrales del 45% y 80% definidos por el Ministerio; cada umbral deberá certificarse en acta para habilitar la liberación del desembolso correspondiente.

Podrá aplicarse retención hasta del 5% como garantía de calidad, liberable al cierre una vez subsanadas observaciones y cumplidas exigencias técnicas.

El **20%** una vez sean entregadas las actividades a entera satisfacción y recibidas por parte del Municipio de La Unión (contra acta de recibo de obra) el pago final queda condicionado a la entrega de soportes exigidos por el convenio (Convenio, pág. 7, último desembolso).

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por el contratista en el respectivo periodo.
3. Evidencia de los documentos que soportan el informe de actividades.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por supervisor del contrato.

La última acta de pago no será inferior diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio lo siguiente:

1. Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en el Acta de Recibo y entrega de Obra.

NOTA: Cada acta quedará condicionada a la programación de desembolsos del Ministerio y a la disponibilidad presupuestal del Convenio.

La forma de pago se encuentra supeditada a los desembolsos del ministerio, los cuáles rezan:

Para la fase de preconstrucción, los desembolsos se reconocerán contra hitos del Ministerio así:
(i) acta de inicio y cumplimiento de requisitos previos; (ii) publicación de los documentos de selección correspondientes a los contratos derivados, cuando aplique; y (iii) entrega y aprobación de los estudios y diseños definitivos "para construcción". Estos hitos se pagarán por producto aprobado, dejando la respectiva constancia en el acta de conformidad de la Entidad.

En la fase de obra, el pago será por avance físico–financiero sobre las cantidades realmente ejecutadas (m², m³, m, und, GL), manteniendo trazabilidad con los hitos de avance acumulado del 45% y del 80% definidos por el Ministerio. El cumplimiento de cada umbral será certificado técnicamente en acta, habilitando la liberación de los desembolsos correspondientes. Podrá aplicarse una retención hasta del 5% como garantía de calidad, la cual se liberará al cierre una vez subsanadas observaciones y cumplidas las exigencias técnicas.

El pago final se realizará contra el cierre técnico y administrativo del proyecto, que comprende el acta de recibo a satisfacción, la entrega de planos "as built", manuales de operación y mantenimiento, protocolos y certificaciones exigidas por el Ministerio (p. ej., eléctricas y de iluminación cuando apliquen), y la liquidación del contrato. No habrá duplicidad de pago por un mismo alcance; cualquier ajuste de cantidades se reconocerá exclusivamente sobre lo ejecutado y aprobado, manteniendo la alineación con los hitos y el cronograma de desembolsos del Ministerio.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de los respectivos informes de interventoría y viabilizadas por el supervisor del Municipio de La Unión en un plazo no mayor a 30 días después de la presentación del mismo en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011.

Las actas o informes de obra se realizarán así:

a. Se deberán realizar actas de obra mediante cortes por cada proyecto de manera separada e independiente, entre la Interventoría y el CONTRATISTA del contrato principal, las cuales deben ser firmadas por la Interventoría con un respectivo informe de avance de obra, financiero y técnico etc.; tanto escrito como gráfico, las actas deben ser previamente aceptadas y aprobadas por los supervisores que para el efecto designe el Municipio de La Unión y la Secretaria de Infraestructura para poder ser cancelado su valor.
b. Toda obra adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero informada y autorizada por el INTERVENTOR luego de ser autorizada y aprobada por el supervisor designado por el municipio que para tal fin será la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y sólo así se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten pretermitiendo esas autorizaciones y aprobaciones no serán canceladas por LA ENTIDAD y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de la obra del contrato principal.

El municipio de la Unión tiene establecido las siguientes deducciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas además (según aplique).

Gravamen	Tipo de Contrato	Base Gravable	Tarifa
Estampilla Adulto Mayor	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	4% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo

Estampilla Procultura	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% por ciento sobre la base gravable del hecho generador de la estampilla.
Tasa Pro – deporte y recreación	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Contribución Contrato de Obra Pública	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando ejecute contratos de obra y/o mantenimiento.	100% del valor del contrato sin incluir IVA	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA
Estampilla Pro – Hospital	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de La Unión, sus entidades descentralizadas del nivel municipal.	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla para la justicia familiar	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio.	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Industria y comercio	Genera obligación tributaria la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, de servicios, financieras, a través de uso de tecnologías de la información – TICs, así predomine el factor intelectual, en forma directa o indirecta con establecimiento o sin ello, de forma permanente, temporal u ocasional, en jurisdicción del MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA.	Está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo periodo gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este acuerdo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Retención en la fuente		• 2% para contratos de construcción. • Honorarios 10% - 11% dependiendo del tipo de contribuyente.	
Rete iva		si aplica	

Nota: Las deducciones anteriormente expuestas se encuentran reguladas en el acuerdo 009 de 2025.

a. PERSPECTIVA COMERCIAL

I. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE CONTRATACION

A continuación, la entidad señalará las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, esto es indicará la forma como realizó los cálculos para establecer el presupuesto previsto.

- Localización de las obras.
- Costos de la mano de obra.
- Rendimientos estimados para cada actividad.
- Acarreos internos.
- Acarreos externos
- Costo de cada uno de los materiales.

II. ANALISIS ECONOMICO

A continuación, la entidad señalará las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, esto es indicará la forma como realizó los cálculos para establecer el presupuesto previsto.

- Localización de las obras.
- Costos de la mano de obra.
- Rendimientos estimados para cada actividad.
- Acarreos internos.
- Acarreos externos
- Costo de cada uno de los materiales.

La Entidad realizó el respectivo estudio económico del mercado, consultando posibles oferentes del ámbito local, regional y nacional, priorizando aquellos ubicados en la zona de influencia del proyecto, que cuentan con la capacidad legal, técnica y financiera para ofertar los bienes y/o servicios requeridos.

La economía se estructura en sectores económicos, definidos como agrupaciones de actividades con características comunes, diferenciadas según los procesos productivos, así:

- Sector primario o agropecuario
- Sector secundario o industrial
- Sector terciario o de servicios

Dado el objeto contractual, este se clasifica dentro del sector terciario, al corresponder a actividades que, aunque no producen bienes tangibles, resultan indispensables para el funcionamiento de la economía y el cumplimiento de las funciones misionales del Estado.

Para la vigencia 2025–2026, la economía colombiana presenta un crecimiento moderado, impulsado principalmente por la ejecución de proyectos de infraestructura, obras civiles, vivienda, inversión pública territorial y reactivación gradual de la inversión privada. El sector construcción continúa siendo estratégico, al dinamizar la demanda de insumos, servicios logísticos y mano de obra calificada y no calificada.

El comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, la tasa de interés y la tasa de cambio ha generado ajustes en los costos de algunos insumos del sector; sin embargo, dichos efectos han sido considerados en el análisis de precios de mercado, garantizando la razonabilidad del presupuesto oficial.

Los bienes y servicios requeridos por la Entidad corresponden a especificaciones técnicas definidas, son de uso común, se encuentran disponibles en el mercado y son comercializados de manera regular por proveedores locales, regionales y nacionales, sin requerir desarrollos tecnológicos especiales ni condiciones innovadoras para su adquisición.

III. ANÁLISIS REGULATORIO DEL SECTOR

Los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual no se encuentran sometidos a regulación especial que restrinja su comercialización, producción o prestación, siendo de libre acceso en el mercado nacional.

En consecuencia, podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos legales, comerciales, tributarios, técnicos y financieros exigidos por la normativa vigente, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

b. ESTUDIO DE LA OFERTA

Identificación de oferentes

La Entidad identificó la existencia de un número plural de oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad para suministrar los bienes y/o servicios requeridos. Para la elaboración del estudio de mercado se solicitó cotización a una muestra representativa de proveedores, otorgando prioridad a comerciantes y empresas locales, con el fin de obtener precios ajustados a las condiciones reales del mercado y del territorio donde se ejecutará el contrato.

Dinámica de producción, distribución y entrega

El Comité Técnico determinó que los bienes y servicios requeridos son producidos y/o prestados por empresas especializadas, cuya comercialización se realiza de manera directa o a través de cadenas de distribución y comercializadores autorizados.

Los costos asociados a la producción, comercialización, transporte, distribución y entrega se encuentran incluidos dentro de los valores estimados en el estudio de mercado y el presupuesto oficial, sin que se evidencien barreras logísticas, técnicas u operativas para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, se concluye que no reviste mayor complejidad técnica, siendo viable su ejecución por parte de oferentes con capacidad legal, técnica y financiera suficiente.

c. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Del análisis efectuado por el Comité Técnico se establece que los bienes y servicios requeridos son de demanda recurrente, tanto por entidades públicas como por el sector privado, en razón a que resultan necesarios para el desarrollo de actividades misionales, operativas y de mantenimiento de la infraestructura.

Se evidencia que los bienes y servicios objeto del presente estudio han sido contratados por la Entidad en vigencias anteriores, a través de procesos adelantados en el SECOP, sin que se hayan presentado dificultades en su ejecución, entrega o calidad.

Dichos contratos no han requerido permisos, licencias o autorizaciones especiales para su ejecución y han sido recibidos a satisfacción, con el correspondiente pago previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos, sin imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

d. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que:

- Existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad de la Entidad.
- Los precios se encuentran dentro de rangos normales de mercado y son verificables.
- No existen restricciones regulatorias que limiten la participación de oferentes.
- La contratación resulta viable técnica, económica y jurídicamente, garantizando los principios de la contratación estatal.

Ver anexo de Análisis del sector.

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL DESEQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor cuantía y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto dentro del procedimiento de licitación pública.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previ-sibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente Licitación y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por algunas de las siguientes causas:

a) Actos atribuibles al contratista:

- Que no suscriba el contrato, evento en el cual la entidad lo suscribirá con la segunda oferta más favorable.
- Mora en la entrega de las obras en el plazo previsto.
- Malos procesos constructivos.
- Demora en entrega de materiales.
- Mala calidad de los materiales.
- La restitución, a su costa, de las actividades defectuosas o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el Municipio de La Unión a las ofrecidas en su propuesta.
- Cuando las obras no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.
- Cambio en las tasas de mercado internacional que puedan afectar los precios de los materiales.

b) Actos atribuibles al contratante (Entidad):

- No pagar en las fechas establecidas.
- Cambio de las especificaciones en las obras.

c) Fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo ordenado por la ley.

Definición de Impacto: El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO L	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME LA EMPRESA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONVENIO.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS CONVENIOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL MISMO.	NO SE ENTREGUEN LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA PARA DAR INICIO A SUS ACTIVIDADES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VALORACION Y EXIGENCIA MINIMA DEL PERFIL ECONOMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRECONTRACTUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURIDICOS Y POLITICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGUALATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIOS DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIAS DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, ATENTADOS, PAROS O HUELGAS, O LOS DERIVADOS OCACIONADOS POR LOS MISMOS)	EFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR NORMAS, DISPOCISIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO Y QUE SEAN APLICABLES AL MISMO, CON EXCEPCION DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONVENIOPOR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES ENTRE OTROS	DERIVADO OBLIGACIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS COMO LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, DE MITIGACION ETC, POR LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARALISIS O PRORROGA DEL CONVENIO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O TERMINACION DEL CONVENIO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	1	3	1	3	4
IMPACTO	1	4	1	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	7	8
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	LA ENTIDAD DEBE ESTAR INFORMADA DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCION, REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCION, REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	2	2
	IMPACTO	1	4	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	3	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE SEGUIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACIÓN - EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	CON EL ACTA DE RECIBO SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENERSE INFORMADO Y ACTUALIZADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES /	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR, Y/O EN LA EVALUACIÓN DEL ORGANISMO CERTIFICADOR A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS, DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE MUESTREO ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS, QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.	EMPLEO DE LABORATORIOS U ORGANISMOS CERTIFICADORES NO AVALADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA Y/O INEXISTENCIA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ADQUIRIR	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA

SOLIDARIDAD UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LA UNIÓN

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
5	5	5	5	5	5	
7	7	7	7	7	7	
RIESGO ALTO	**RIESGO ALTO**	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	

100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	
IMPACTO	1	1	1	1	1	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	2 RIESGO BAJO	2 RIESGO BAJO	2 RIESGO BAJO	2 RIESGO BAJO	2 RIESGO BAJO	2 RIESGO BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

a. PLAZO DE EJECUCION

El plazo oficial máximo para la ejecución de la obra será de hasta el 31 de julio de 2026 contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACION Y HABILITACION

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD: El Municipio de La Unión concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Ver documento base y/o pliego de condiciones.

6.1.1. PERSONAL REQUERIDO

Ver anexo técnico.

6.1.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

La verificación de la experiencia como criterio habilitante se realizará teniendo en cuenta la experiencia general y específica de los proponentes en proyectos similares al de la presente licitación.

Deberá diligenciarse el Anexo – Experiencia General y el Anexo - Experiencia Específica en el cual se consignará la información requerida para acreditar la experiencia exigida en los presentes pliegos, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse en SMLMV de acuerdo con el año de facturación según lo solicitado en el mencionado Anexo, de no encontrase el valor expresado en SMLMV la entidad realizará la conversión y para tal efecto tomará el salario mínimo vigente para el año de finalización.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo será tomada del certificado de Registro Único de Proponentes. En el caso en que la información que se solicita no se encuentra reportada en el RUP en su totalidad, deben aportarse adicionalmente los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

Así mismo si el RUP – Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio se encuentra amparado por la ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, así como por lo previsto en el decreto 1082 de 2015, los oferentes deberán soportar o presentar adicionalmente la información de experiencia exigida mediante las certificaciones pertinentes destinadas para ello de conformidad con las normas que regulan la materia.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la

evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo de experiencia, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soporte.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

6.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Ver Documento base y/o pliego de condiciones

7. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 N.º 2).

Ver Documento base y/o pliego de condiciones

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ver Documento base y/o pliego de condiciones

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para la contratación del contrato de obra en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C ($1.996.711.729), IVA e impuestos incluidos, suma que se encuentra respaldada por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
166	27/01/2026	$1.996.711.729

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución de las obras será el Municipio de La Unión-Antioquia, zona rural del municipio, vereda San Juan.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Alcaldía de La Unión, requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual:

12.1.CLASES DE GARANTÍAS

En el presente proceso los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, lo anterior conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.1. y ss:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

12.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Ver Documento base y/o pliego de condiciones

12.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Unión con NIT 890.907.569-1 Ministerio del Interior con el Nit. 830.114.475-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula	Hasta la liquidación del Contrato, en cualquier	veinte (20%) del valor total del contrato

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	penal pecuniaria que se le impongan	caso no podrá ser inferior a 6 meses después del término de ejecución del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	Veinte (20%) del valor total del contrato
	Calidad del servicio	Tres (03) años contados a partir de la aprobación de los diseños por parte del ENTE TERRITORIAL.	Diez Por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.4 CALIDAD DE LOS DISENOS

El contratista debe constituir una póliza en favor del municipio de La Unión y del Ministerio del Interior que cubra de los posibles perjuicios económicos derivados de errores, deficiencias técnicas, o mala calidad en los estudios, planos y diseños suministrados, garantizando que los entregables cumplan con las especificaciones técnicas., Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la aprobación de los diseños por parte del Municipio.

12.5 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

12.6 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Unión con NIT 890.907.569-1 Ministerio del Interior con el Nit. 830.114.475-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV. del Decreto 1082 de 2015] En igual sentido la entidad deberá fijar el valor o porcentaje a asegurar de los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y La Unión con NIT 890.907.569-1 Ministerio del Interior con el Nit. 830.114.475-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015por un plazo igual al de la ejecución más tres meses adicionales.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12.7 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones

impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de La Unión podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo y deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

13. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a MUNICIPIO DE LA UNION contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos que aplican en el Municipio de La Unión en términos generales son los que se relacionan a continuación, el contratista deberá analizar cuáles aplican a contrato de obra. En todo caso la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragar lo que el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

Gravamen	Tipo de Contrato	Base Gravable	Tarifa
Estampilla Adulto Mayor	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	4% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo

Estampilla Procultura	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% por ciento sobre la base gravable del hecho generador de la estampilla.
Tasa Pro – deporte y recreación	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Contribución Contrato de Obra Pública	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando ejecute contratos de obra y/o mantenimiento.	100% del valor del contrato sin incluir IVA	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA
Estampilla Pro – Hospital	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de La Unión, sus entidades descentralizadas del nivel municipal.	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla para la justicia familiar	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio.	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Industria y comercio	Genera obligación tributaria la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, de servicios, financieras, a través de uso de tecnologías de la información – TICs, así predomine el factor intelectual, en forma directa o indirecta con establecimiento o sin ello, de forma permanente, temporal u ocasional, en jurisdicción del MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA.	Está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo periodo gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este acuerdo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Retención en la fuente		• 2% para contratos de construcción. • Honorarios 10% - 11% dependiendo del tipo de contribuyente.	
Rete iva		si aplica	

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

15. INTERVENTORÍA.

La ejecución del contrato contará con una interventoría que será contratada por el Municipio, para lo cual deberá adelantar un proceso de invitación para la contratación de servicios de consultoria teniendo en cuenta la normatividad vigente. El interventor llevará a cabo el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del mismo. Lo anterior en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93.

16. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Esta Contratación SÍ está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación SE ENCUENTRA sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Las alcaldías están obligadas por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, indiferente del valor del proceso contractual.

ALCALDÍA MUNICIPIO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-Sí	$28.675.403.847	-	-No
	México	-No	-	-	-No
	Perú	-Si	$28.675.403.847	-	No
Canadá		-No	-	-	No
Chile		-Sí	$28.705.544.496	-	No
Corea		-No	-	-	No
Costa Rica		-Sí	$28.617.834.543	-	No
Estados Unidos		-No	-	-	No
Estados AELC		-Sí	$28.280.689.315	-	No
México		-No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	-No	-	-	Sí
	Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad ($490.253.400)	No	Sí
	Honduras	-No	-		No

Unión Europea	-Sí	$28.pres.689.315	-	No

Con base en lo anterior se dará trato nacional a los bienes y servicios de la CAN y del estado de Guatemala y se dará el puntaje de que habla la Ley 816 de 2003. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte no establece un plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre, sin embargo, la entidad estatal establecerá un plazo razonable promoviendo la máxima competencia posible.

17. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En los términos de la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que ejerzan la vigilancia y seguimiento del presente proceso, para lo cual estará disponible los documentos que soportan el mismo en la página web de la entidad y en la página del SECOP II en los términos de publicidad del Decreto 1082/2015.

Dado en el Municipio de LA UNIÓN, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó	**BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Oficina de Contratación	
Aprobó	**BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	